

# RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO

## PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE APOYO TÉCNICO PARA LA CONTRATACION EN EL EXTERIOR Expte.2020/CTR/0900223

**VISTO** y examinado el expediente de contratación de referencia, sustanciado conforme a los trámites establecidos en el procedimiento abierto simplificado regulado en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

**VISTO** que con fecha 25.01.2021 se formalizo, de acuerdo con el 1.1.3. del PCAP, un contrato de servicios de 12 meses de duración desde la entrada en vigor, esto es desde 01.02.2021 a 31.02.2022 susceptible ser prorrogado una o varias veces, por un periodo máximo de 36 incluidas el contrato principal, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de este.

**VISTO** que la dirección del Departamento responsable ha presentado propuesta de gasto y memoria justificativa de la necesidad de seguir prestando el servicio en el modo hasta ahora establecido

**CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 14.5 del Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID, el órgano de contratación es el Director de la AECID, previa autorización del Consejo Rector en los supuestos de contratos plurianuales, encontrándose delegada la competencia para la contratación de obligaciones plurianuales en virtud de lo dispuesto en Resolución del Consejo Rector de la AECID de 12 de abril de 2010 (BOE de 7 de junio de 2010)

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art.29.2 de la LCSP, la cláusula 3 del contrato principal y los puntos 1.1.3 y 9 de los Pliegos administrativos de esta licitación.

### RESUELVO

**PRIMERO:** Prorrogar el contrato de servicios para el apoyo técnico en materia de revisión de justificación de libramientos para pagos en el exterior de la AECID, adjudicado a la mercantil CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA, S.A. con nº de CIF: A28799864, por 12 meses adicionales, esto es: desde 01.02.2022 a 31.01.2023

Se mantienen inalterables las condiciones y términos pactados en el contrato inicial.

**SEGUNDO:** Aprobar y autorizar el gasto retenido por el importe previsto de 35.913, 00.- € sin IVA que supone un total de 205.700,00.- € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.302.02.00.143A.227.06, conforme al siguiente desglose por anualidades:

2021	2022	2023	TOTAL
0	171.416,00	34.284,00	205.700,00



El precio se abonará al contratista en función de la duración y prestación realmente ejecutada.

**TERCERO:** Notificar la presente resolución al contratista.

**CUARTO:** Dar adecuada publicidad a la resolución.

**CUARTO:** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en concreto, ante Los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 y en el artículo 9.1.c de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

**Firmado digitalmente**

El Director de la AECID

